



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.647.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 30, del expediente N° HCDCON-000032-2021 (H.C.D. D-00396-21);
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre del año 2021, obrante a fs. 30, del expediente N° HCDCON-000032-2021 (H.C.D. D-00396-21), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para la cooperación técnica, científica y tecnológica, orientadas al desarrollo de la agroecología y soberanía alimentaria.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.298; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 2716513647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.10.12 14:55:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.12
15:07:47 -03'00'